



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 205/26**

Sucre, 06 de julio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de julio de 2026 con (Reg. CI-1388), el CONCEJAL: Lic. Alberto Gonzales Ramírez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, así como de los Asesores de la Comisión, para participar en las "JORNADAS DE RIESGO SÍSMICO EN EL ÁREA URBANA DE SUCRE", evento de alta relevancia técnica, organizado entre la Comisión que preside, la Dirección Municipal de Riesgos del Órgano Ejecutivo Municipal y el Colegio de Ingenieros Civiles de Chuquisaca, a realizarse en el Teatrino del Centro de Estudios de Posgrado e Investigación (CEPI), calle Aniceto Arce No. 46, los días miércoles 08 y jueves 09 de julio de 2026, en horas de la mañana, según programa adjunto.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de julio de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Alberto Gonzales Ramírez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y por inclusión a los CONCEJALES: Abog. Alexis Imbert Ayllón Valverde y Sr. Carlos Mora Sandi, así también, a los ASESORES DE COMISIÓN: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Abog. Beatriz Chamoso Luna, Ing. Jorge Vega Quiroga, Arq. Cintia Soto Ruilova y ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Franklin Martínez Choque y Lic. Javier Huarachi Villegas, para participar en las "JORNADAS DE RIESGO SÍSMICO EN EL ÁREA URBANA DE SUCRE", a realizarse en el Teatrino del Centro de Estudios de Posgrado e Investigación (CEPI), calle Aniceto Arce No. 46 de esta ciudad, los días miércoles 08 y jueves 09 de julio de 2026, en horas de la mañana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO. 073/26.
R.A.M. N° 205/26
CI-1388.
Fs. 5

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Alberto Gonzales Ramírez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y por inclusión a los CONCEJALES: Abog. Alexis Imbert Ayllón Valverde y Sr. Carlos Mora Sandi, así también, a los ASESORES DE COMISIÓN: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Abog. Beatriz Chamoso Luna, Ing. Jorge Vega Quiroga, Arq. Cintia Soto Ruilova y ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Franklin Martínez Choque y Lic. Javier Huarachi Villegas, para participar en las "JORNADAS DE RIESGO SISMICO EN EL ÁREA URBANA DE SUCRE", a realizarse en el Teatrino del Centro de Estudios de Posgrado e Investigación (CEPI), calle Aniceto Arce No. 46 de esta ciudad, los días miércoles 08 y jueves 09 de julio de 2026, en horas de la mañana, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Aveniño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 073/26.
R.A.M. N° 205/26
CI-1388.
Fs. 5

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo